



### AGENCIA EXTREMEÑA DE LA SEGURIDAD VIAL

Las discusiones y aprobación de la penalización de ciertas acciones y omisiones en materia de circulación por las vías públicas, que se añaden a las consabidas infracciones administrativas a la normativa de tráfico en grados leves, graves y muy graves, así como no haber alcanzado los retos marcados con la imposición de la suspensión de permiso de conducción por puntos, han desempolvado uno de los propósitos ofertados en el programa electoral de anteriores elecciones generales consistente en la creación de la Agencia de Tráfico.

Nuestra comunidad autónoma avanzaría en esta dirección mediante la creación de la **AGENCIA EXTREMEÑA DE LA SEGURIDAD VIAL**, respetarían las normas como organismo autónomo dependiente de Presidencia de la Junta de Extremadura, con las atribuciones de coordinar todos los servicios y funciones interdepartamentales en materia de tráfico y seguridad vial en nuestro ámbito regional, así como establecer mínimos de seguridad en vías públicas, vehículos y usuarios.

El objetivo de este organismo autónomo sería: **sumar esfuerzos y experiencias en la lucha contra los accidentes de tráfico, tanto urbanos como interurbanos**, y poder así avanzar en la **creación de un órgano técnico cuyas aportaciones contribuyan a reducir las cifras de siniestralidad en el tráfico rodado, concienciando al conjunto de la ciudadanía extremeña sobre la importancia de prevenir esta “epidemia social”**.

Las actividades de la **AGENCIA EXTREMEÑA DE LA SEGURIDAD VIAL** se centrarían en las áreas fundamentales, como son:

- **educación vial,**
- **sensibilización ante el fenómeno del tráfico por vías públicas,**
- **formación del ciudadano en materia de seguridad vial,**
- **divulgación de buenas prácticas circulatorias,**
- **investigación sobre seguridad vial,**
- **prestaciones a los accidentados y terceros.**



## ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA

Las funciones y servicios de la **AGENCIA EXTREMEÑA DE LA SEGURIDAD VIAL** respetarían las normas básicas y generales, competencias del Estado en esta materia, concurriendo en todo aquello que no queda cubierto por la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Tráfico, o no fuera traspasado/transferido en su momento.

Importante la coordinación, cooperación y colaboración con organismos estatales y de entidades locales, principalmente para no duplicar los servicios que hasta ahora se ofertan.

Sus servicios y funciones reducirían considerablemente el coste social de los accidentes de tráfico que hoy soporta la sociedad por los motivos que serían objeto de investigación (prestaciones sanitarias, indemnizaciones, arreglos viales, avances tecnológicos, etc.)

Este organismo autónomo estaría integrado en las estructuras organizativas de la Junta de Extremadura, y contaría con la colaboración de distintas organizaciones sociales y entidades privadas especializadas en estos ámbitos de actuación, además de la Universidad de Extremadura y otras entidades competentes en la materia en nuestra comunidad autónoma. De ahí, que se constituiría el **Comité Extremeño para la Seguridad Vial**, compuesto por representantes de organismos oficiales, organizaciones sociales, expertos y técnicos que puedan aportar ideas e iniciativas de cara a la consecución de los objetivos de la **AGENCIA EXTREMEÑA DE LA SEGURIDAD VIAL**.

Este organismo público podría estar **adscrito a la Presidencia** de la Junta de Extremadura, dada la relevancia política de las atribuciones y funciones encomendadas, además de su transversalidad con distintos departamentos de la Junta de Extremadura.

De ser aceptada la propuesta de crear la **AGENCIA EXTREMEÑA DE LA SEGURIDAD VIAL**, el siguiente paso inmediato sería investigar derecho comparado y título competencial en otras comunidades autónomas, cantones, regiones de Estados de la Unión Europea.

Plasencia, 6 de octubre de 2007